

i) **Desempeño de los Certificados**

Serie A

Las distribuciones realizadas a los Tenedores de los Certificados Bursátiles serie A, desde la emisión y hasta el 30 de junio de 2025 es la siguiente:

No. De Distribución	Serie	Emisora	Pago	Monto	Moneda
1	A	ACTPI 19	10/Jul/24	\$1,896,922.00	Dólares
2	A	ACTPI 19	14/Ene/25	\$1,157,254.00	Dólares
3	A	ACTPI 19	26/Feb/25	\$1,683,924.00	Dólares

Mayor información respecto a las fórmulas y bases para las determinaciones de los pagos efectuados a los Tenedores, favor de referirse al apartado “[105000] Comentarios de la Administración – Patrimonio del Fideicomiso – Contratos y Acuerdos” de este Reporte Trimestral.

Para un detalle de las Distribuciones recibidas por el Fideicomiso, con posterioridad al periodo que se reporta, ver: “[800500] Notas – Lista de Notas – Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa” de este Reporte Trimestral.

Evolución de los bienes, derechos o activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos

El 28 de mayo de 2019, Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (antes CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple), en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Núm. CIB/3270, llevó a cabo la emisión inicial de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, por un monto equivalente a \$30,000,000 USD.

Del monto obtenido de la emisión inicial, se realizaron pagos de Gastos de Emisión, y se constituyeron diversas reservas de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

La tabla a continuación detalla los recursos obtenidos de la emisión inicial y los pagos realizados con motivo de la oferta:

Concepto	Monto
Monto de la Emisión Inicial	US\$ 30,000,000
Gastos de la Emisión Inicial	(1,659,536)
Recursos Netos de la Emisión	US\$ 28,340,464

En la siguiente tabla se detallan las Llamadas de Capital a Tenedores que se han realizado:

# de llamada	Colocación	Monto efectivamente suscrito en dólares	Monto efectivamente suscrito en pesos*	Certificados efectivamente suscritos
0	28/May/19	USD\$ 30,000,000.00	MXN\$ 566,784,000.00	300,000
1	09/Feb/21	USD\$ 4,999,700.00	MXN\$ 94,458,332.16	49,997
2	03/Jun/21	USD\$ 11,999,700.00	MXN\$ 226,707,932.16	119,997
3	22/Feb/22	USD\$ 4,199,600.00	MXN\$ 79,342,202.88	41,996
4	26/May/22	USD\$ 61,999,700.00	MXN\$ 1,171,347,932.16	619,997
5	09/Jun/23	USD\$ 26,399,600.00	MXN\$ 498,762,362.88	263,996
Total		USD\$ 139,598,300.00	MXN\$ 2,637,402,762.24	1,395,983

*Los montos en Pesos se muestran únicamente para efectos informativos, a un tipo de cambio 18.8928 pesos por dólar de fecha 30 de junio de 2025.

El Destino de los recursos de la Emisión Inicial fue para llevar a cabo Inversiones, Gastos de Emisión Inicial y Gastos del Fideicomiso.

El destino de los recursos de las 5 Emisiones Adicionales que se llevaron a cabo, a la fecha del reporte, ha sido para Inversiones, comisiones y Gastos de Administración que se realicen conforme a la suscripción del compromiso vinculante al Vehículo de Inversión Actis denominado Actis Long Life Infrastructure Fund, suscrito el 27 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

Una vez pagados los Gastos de Emisión, y posterior a las liquidaciones de llamadas de capital de los compromisos asumidos por el Fideicomiso como de otros gastos de fideicomiso que se han incurrido al 30 de junio de 2025, los recursos remanentes fueron invertidos en reportos de valores gubernamentales e inversiones en moneda extranjera de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

A continuación, se detalla la integración del efectivo al 30 de junio de 2025 y 31 de diciembre de 2024, así como los rendimientos generados y la tasa de inversión al final del periodo

Al 30 de junio de 2025			Al 31 de diciembre de 2024		
Saldo bancos	Saldo inversiones en valores	Total	Saldo Bancos	Saldo inversiones en valores	Total
US\$3,665	US\$10,340,514	US\$ 10,344,179	US\$ 3,722	US\$ 12,297,795	US\$ 12,301,517

Al 30 de junio de 2025 y 2024, los ingresos por intereses generados de las inversiones en valores ascendieron a US\$155,459 y US\$129,489 respectivamente.

La tasa promedio en USD acumulada al cierre del segundo trimestre de 2025 fue de 2.88% anualizada.

Para mayor información respecto a los certificados bursátiles en circulación al cierre del periodo que se reporta ver el apartado “[105000] Comentarios de la Administración” de este Reporte Trimestral.

En relación con las bases que, en su caso, serán utilizadas para la determinación de pagos a los Tenedores de los Certificados, ver numeral ii) “Contratos y Acuerdos”.

ii) Contratos y acuerdos

Los contratos con los que opera el Fideicomiso son: (i) el Contrato de Fideicomiso Irrevocable CIB/3270 y (ii) el Contrato de Administración. A continuación, se incluyen las disposiciones más relevantes de ambos contratos.

Contrato de fideicomiso

Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso se conforma de los siguientes activos:

a) la Aportación Inicial; (b) el Monto de la Emisión Inicial de cada Serie o Subserie de Certificados, cualquier monto que resulte de las Llamadas de Capital y todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso; (c) los derechos fideicomisarios o participaciones de capital de Vehículos de Inversión que adquiera el Fiduciario para realizar Inversiones conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como los frutos y rendimientos derivados de los mismos; (d) todos y cualesquiera derechos de crédito derivados de, o relacionados con, cualquier crédito o financiamiento otorgado por el Fiduciario, incluyendo cualesquier derecho de crédito derivado de préstamos otorgados por el Fiduciario a cualquier Vehículo de Inversión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como cualesquiera documentos de crédito derivados de, o relacionados con, dichos derechos de crédito (incluyendo, sin limitación, cualesquier pagarés e instrumentos de garantía relacionados con los mismos); (e) cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como resultado de las Inversiones que realice en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, o como consecuencia de una Desinversión de las mismas; (f) las Inversiones Permitidas, y cualquier cantidad que derive de las mismas; (g) los Compromisos Restantes de los Tenedores; (h) en su caso, los contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; (i) todos y cada uno de los demás activos y derechos cedidos al, y/o adquiridos por el Fiduciario para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en, el Contrato de Fideicomiso; y (j) todos y cada uno de los montos en efectivo y cualesquiera frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores, incluyendo los derechos derivados de, o relacionados con, la inversión u operación del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, el cobro de multas y penalidades por incumplimiento de contratos y otros derechos similares.

Fines del Fideicomiso

Los fines del Fideicomiso son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo (i) llevar a cabo la Emisión Inicial y la oferta pública restringida de los Certificados Serie A, y la Emisión Inicial de Certificados de Series Subsecuentes o Subseries Subsecuentes, así como llevar a cabo Emisiones Adicionales y cualquier Llamada de Capital requerida de cualquier Serie o Subserie, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; (ii) realizar Inversiones; (iii) distribuir y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; (iv) realizar Distribuciones de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; y (v) realizar todas aquellas actividades que el Administrador o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso o el Acta de Emisión tenga derecho a instruir al Fiduciario, le instruya al Fiduciario por escrito (en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso), que el Administrador o dicha otra persona considere que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso.

Asamblea General de tenedores

Los Tenedores se reunirán en una Asamblea General de Tenedores cuando sean convocados por el Representante Común. Las facultades de la Asamblea de Tenedores son, entre otras:

- (i) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Administrador con Causa o sin Causa conforme a los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y Contrato de Administración;
- (ii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Representante Común de conformidad con lo establecido en la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso;
- (iii) discutir y, en su caso, aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario de conformidad con lo establecido en la Sección 4.4 del Contrato de Fideicomiso;
- (iv) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones a ser realizadas directamente entre el Fideicomiso y Partes Relacionadas del Administrador, o que de otra manera representen un conflicto de interés respecto del Fideicomitente y/o del Administrador, que no estén previstas en, o contempladas por, la Política de Operaciones con Partes Relacionadas;
- (v) discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera modificaciones a la Política de Operaciones con Partes Relacionadas;
- (vi) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración, el Acta de Emisión y/o a todos los Títulos, sujeto a las disposiciones establecidas en la Sección 19.2 del Contrato de Fideicomiso, (excepto por cualesquier modificaciones que afecten únicamente a una Serie en particular, en cuyo caso, se requerirá que dichas modificaciones sean aprobadas por la Asamblea Especial de Tenedores de dicha Serie), así como cualesquier modificaciones o cualquier incremento en los esquemas de compensación, comisiones por administración o cualquier otro concepto pagadero directamente por el Fideicomiso en favor del Administrador, de los miembros del Comité Técnico o cualquier otro tercero;
- (vii) discutir y, en su caso, calificar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (viii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier reapertura o ampliación del Monto Máximo de la Emisión o al número de Certificados, y en caso de tratarse de una emisión de Series o Subseries Subsecuentes conforme al párrafo (b) de la Sección 3.1 Bis del Contrato de Fideicomiso, discutir y, en su caso, aprobar los términos (incluyendo precio) y los plazos en los que se ejercerá el derecho de preferencia relacionado con dicha Emisión, de conformidad con las Secciones 3.1 Bis y 3.2 Bis;
- (ix) discutir y, en su caso, aprobar cualquier extensión a la vigencia del Fideicomiso de conformidad con la Sección 17.1 del Contrato de Fideicomiso;
- (x) discutir y, en su caso, aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso de conformidad con la Sección 18.1 del Contrato de Fideicomiso;
- (xi) discutir y, en su caso, aprobar la designación inicial del Valuador Independiente, cualquier sustitución del Valuador Independiente y sustitución del Proveedor de Precios, así como calificar la independencia del Valuador Independiente;
- (xii) discutir y, en su caso, aprobar la cancelación del registro de los Certificados en el RNV, conforme a lo previsto en el párrafo II del artículo 108 de la LMV;
- (xiii) discutir y, en su caso, aprobar el plan correctivo presentado por el Administrador, respecto de un incumplimiento a las restricciones de inversión, de conformidad con la Sección 6.1(d) del Contrato de Fideicomiso;
- (xiv) discutir y, en su caso, designar a un Miembro Independiente del Comité Técnico (así como su o sus suplentes respectivos), en la medida en que dicho Miembro

Independiente hubiere sido propuesto por cualquier Tenedor, así como los honorarios de éste, lo anterior sin menoscabo del derecho de los Tenedores para individualmente nombrar Miembros Independientes derivado de su tenencia de Certificados conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;

- (xv) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier otros asuntos presentados a la Asamblea General de Tenedores por el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico o cualquier otra parte autorizada para presentar asuntos a la Asamblea General de Tenedores conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso; y
- (xvi) cualesquier otras facultades previstas en el Contrato de Fideicomiso, cualquier otro Documento de la Emisión y/o la Ley Aplicable.

Asamblea Especial de Tenedores

Los Tenedores de la Serie o Subserie correspondiente se reunirán en una Asamblea Especial de Tenedores cuando sean convocados por el Representante Común. Las facultades de la Asamblea Especial de Tenedores son, entre otras:

- (i) discutir y, en su caso, aprobar la segunda o ulteriores extensiones del Periodo de Inversión de la Serie o Subserie de Certificados correspondiente o su terminación anticipada, conforme a lo previsto en la Sección 6.2 del Contrato de Fideicomiso;
- (ii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación que afecte únicamente a la Serie o Subserie correspondiente, sujeto a las disposiciones establecidas en la Sección 19.2 del Contrato de Fideicomiso, incluyendo, sin limitar, cualquier modificación al Título de la Serie o Subserie correspondiente, así como cualquier prórroga al término de la Emisión establecido en el Título respectivo de la Serie o Subserie de Certificados correspondiente;
- (iii) discutir, y en su caso, aprobar la contratación de una Línea de Suscripción que se encuentre relacionada con dicha Serie o Subserie de Certificados;
- (iv) discutir, y en su caso, aprobar la celebración de un Convenio de Línea de Suscripción relacionado con dicha Serie o Subserie de Certificados;
- (v) discutir, y en su caso, aprobar cualquier modificación a las estrategias de Inversión propuestas por el Administrador de conformidad con los Lineamientos de Inversión aplicables a los Certificados de la Serie o Subserie respectiva;
- (vi) previa propuesta del Administrador, discutir y, en su caso, aprobar los Lineamientos de Inversión que aplicarán a la Serie o Subserie de Certificados correspondiente, incluyendo, en su caso, los límites de concentración por estrategia y grados de diversificación, así como los criterios para las compensaciones, comisiones y otros honorarios y gastos pagados a Afiliadas del Administrador por parte de los Vehículos de Inversión Actis, con excepción de los Certificados Serie A, cuyos Lineamientos de Inversión se adjuntan como Anexo "C" al Contrato de Fideicomiso;
- (vii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación a los Lineamientos de Inversión aplicables a cada Serie o Subserie de Certificados;
- (viii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier Inversión a ser realizada con los recursos de dicha Serie o Subserie, así como cualquier otro compromiso vinculante a un Vehículo de Inversión Actis llevado a cabo por el Fideicomiso con los recursos de dicha Serie o Subserie, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (ix) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier modificaciones o dispensas a los límites de endeudamiento de cada Serie o Subserie de Certificados conforme a la Sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso;
- (x) discutir y, en su caso, aprobar la designación de quien actúe como representante del Fideicomiso en el comité de asesoría de la sociedad de responsabilidad limitada (limited partner advisory committee) o cualquier otro órgano corporativo similar de cualquier Vehículo de Inversión Actis en representación de dicha Serie o Subserie de Certificados, en el cual dicha Serie o Subserie de Certificados haya invertido, según sea aplicable, en la medida en que dicha Serie o Subserie de Certificados esté facultado para designar a dicho representante;

- (xi) discutir y, en su caso, aprobar decisiones en relación con aquellos asuntos que requieran el voto, consentimiento u otra determinación de los inversionistas de los Vehículos de Inversión Actis en representación de cada Serie o Subserie de Certificados en los que dichas Series o Subseries de Certificados inviertan, y en los cuales dichas Series o Subseries de Certificados tengan derecho a participar en dicha votación, consentimiento o determinación, y que el asunto respectivo represente un conflicto de interés del Administrador o sus Afiliadas, que sea inconsistente con los Fines del Fideicomiso, incluyendo sin limitación, aumentos en las comisiones pagaderas a Actis o sus Afiliadas, en caso que y según se requiera en los documentos del Vehículo de Inversión Actis subyacente;
- (xii) discutir, y en su caso, aprobar cualquier aumento en el Monto Máximo de la Serie o Subserie para cada Serie o Subserie de Certificados; en el entendido, que el Monto Máximo de la Series o Subseries, considerado en conjunto para todas las Series o Subseries en circulación, no deberá exceder del Monto Máximo de la Emisión; y
- (xiii) cualquier otro asunto presentado ante dicha Asamblea Especial de Tenedores por el Administrador, el Representante Común o por los Tenedores que, en lo individual o en conjunto, sean titulares de al menos 25% de todos los Certificados en circulación de dicha Serie o Subserie, la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico o cualquier otra persona facultada para presentar asuntos a la Asamblea Especial de Tenedores, siempre y cuando dicho asunto esté relacionado con una Inversión realizada exclusivamente con los recursos derivados de las Emisiones de dichas Series o Subseries de Certificados.

Comité técnico

El Comité Técnico estará integrado por hasta 21 miembros, de los cuáles, por lo menos la mayoría deberán ser Miembros Independientes. El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- (i) supervisar el cumplimiento de las disposiciones de los Documentos de la Emisión;
- (ii) [proponer a la Asamblea General de Tenedores o a la Asamblea Especial de Tenedores, según corresponda, modificaciones a los Documentos de la Emisión;](#)
- (iii) revisar el desempeño del Administrador en términos del Contrato de Administración y de los demás Documentos de la Emisión;
- (iv) revisar el reporte trimestral proporcionado por el Administrador en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración, según sea el caso;
- (v) solicitar dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico establezca, información y documentación del Administrador que sean necesarias para que el Comité Técnico desempeñe sus funciones;
- (vi) la mayoría de los Miembros Independientes podrán solicitar al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores o a la Asamblea Especial de Tenedores, según corresponda, y podrán incluir en el orden del día aquellos asuntos que consideren apropiados;
- (vii) la mayoría de los Miembros Independientes podrán (a) solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores o Asamblea Especial de Tenedores y que se incluya en el orden del día de dicha Asamblea de Tenedores o Asamblea Especial de Tenedores, los puntos que consideren necesarios; y (b) solicitar al Fiduciario que publique eventos relevantes y otra información que estimen que debe hacerse pública; en el entendido, que el Fiduciario no tendrá obligación de revelar dicha información si (1) se trata de información que no se requiera que se haga pública en términos de la Circula Única y la LMV, (2) dicha publicación pueda ser diferida en términos de la LMV y la Circular Única, o (3) es legalmente imposible revelar dicha información derivado de la existencia de obligaciones de confidencialidad aplicables.
- (viii) discutir y, en su caso, aprobar el nombramiento, así como cualquier sustitución, del Auditor Externo; y
- (ix) discutir, y en su caso, aprobar cualquier otro asunto sometido al Comité Técnico por el Administrador.

Contrato de Administración

Obligaciones

Sujeto a las facultades de la Asamblea de Tenedores y del Comité Técnico según se establece en el Contrato de Fideicomiso, la administración, el funcionamiento y las políticas del Fideicomiso le corresponden al Administrador, quién deberá llevar a cabo todos y cada uno de los Fines del Fideicomiso y realizar cualquier acto y celebrar y cumplir cualquier contrato y otros compromisos que considere necesarios o recomendables o incidentales a su entera discreción, de conformidad con, y sujeto a, los demás términos del Contrato de Administración.

Gastos de Administración

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, y salvo que el Administrador sea removido, el Administrador tendrá derecho a instruir por escrito al Fiduciario para que pague cualesquier gastos en los que incurra el Administrador en relación con la administración y operación del Fideicomiso o el desempeño de sus funciones y obligaciones conforme el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso (los "Gastos de Administración"), incluyendo sin limitación, (i) la parte proporcional de salarios y gastos operativos (*overhead*) asignables del Personal Actis que participe en, y que sea responsable de la supervisión de la administración del Fideicomiso y sus activos (incluyendo costos y gastos por concepto de actividades relacionadas con los inversionistas); (ii) cualesquier Gastos del Fideicomiso pagados o incurridos por el Administrador o alguna de sus Afiliadas; y (iii) costos, honorarios y gastos relacionados con (1) terceros proveedores de servicios (incluyendo cualquier subadministrador contratado por el Administrador), incluyendo contadores, consultores, bancos de inversión, intermediarios colocadores o cualquier asesor financiero, traductores y asesores legales, (2) la preparación de reportes, incluyendo los reportes trimestrales de desempeño del Administrador, y (3) cualesquier trámites realizados ante cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo el Servicio de Administración Tributaria.

El Administrador podrá instruir por escrito al Fiduciario que le transfiera anticipadamente los recursos que sean necesarios para llevar a cabo el pago de cualesquier Gastos de Administración previo a, o en la fecha en que efectivamente se incurra en el Gasto de Administración correspondiente, o bien podrá instruir por escrito al Fiduciario que pague dichos gastos en cualquier fecha posterior, en caso de que el Gasto de Administración hubiere sido pagado directamente por el Administrador.

Cualesquier Gastos de Administración pagados al Administrador por el Fiduciario, que lleve a cabo el Fiduciario por instrucción por escrito del Administrador, deberán ser adicionados con (i) un margen a valores de mercado respecto de dichos Gastos de Administración, de conformidad con la Ley Aplicable (en su caso), previo estudio de precios de transferencia realizado por un experto, que será considerado como parte de los Gastos de Administración; y (ii) el IVA, o cualquier otro gasto o carga que pudiere surgir en relación con dichos gastos, a la cuenta que el Administrador haya designado en la propia instrucción por escrito, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha instrucción. El Administrador deberá emitir las facturas correspondientes de conformidad con la Ley Aplicable.

Las partes, al celebrar el Contrato de Administración, aceptaron y reconocieron que las Afiliadas del Administrador recibirán, y el Fideicomiso indirectamente pagará, comisiones por administración, comisiones por desempeño y otras comisiones y pagos en relación con la asesoría, administración y operación de los Vehículos de Inversión Actis en los que el Fideicomiso invierta y las inversiones mantenidas en dichos Vehículos de Inversión Actis.

El Fiduciario y el Administrador reconocen que no existe ningún esquema de compensación, comisiones e incentivos del Administrador adicionales a los reembolsos de gastos previstos en el Contrato de Administración.

Al cierre del periodo reportado, no existen acuerdos en términos del artículo 64 Bis 1, fracción II, inciso f) y fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.

iii) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

A la fecha del presente Reporte Trimestral no existe procedimiento judicial, administrativo o arbitral alguno pendiente en contra del Fideicomitente o del Fiduciario. Tampoco se tiene conocimiento de algún procedimiento que pueda ser ejecutado por Autoridades Gubernamentales.

A la fecha del presente Reporte Trimestral el Fideicomitente no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y no se ha declarado, planea declararse o ha sido declarada en concurso mercantil.

iv) Derechos

Los Certificados otorgarán derechos económicos y derechos de participación a los Tenedores. En cuanto a los derechos económicos de los Tenedores, los Certificados otorgarán a los Tenedores el derecho a recibir Distribuciones en los supuestos previstos y conforme a las reglas del Contrato de Fideicomiso. En cuanto a los derechos de participación de los Tenedores, dichos Tenedores tendrán el derecho de participar en las decisiones adoptadas en la Asamblea de Tenedores y, salvo que renuncien a ello, a designar, en ciertos casos, a representantes al Comité Técnico. Adicionalmente, los

Tenedores tendrán todos aquellos derechos previstos en la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones aplicables, así como aquéllos que se les otorgan conforme al Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

v) Distribuciones

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, El Administrador instruirá al Fiduciario (con copia para el Representante Común) la distribución de los Ingresos por Inversión y cualesquier otros ingresos del Fideicomiso, con respecto a una Serie en particular en aquellos tiempos y montos que el Administrador determine a su entera discreción. Las Distribuciones en efectivo serán realizadas en Dólares a través de Indeval, salvo que el Administrador instruya lo contrario; en el entendido, que de conformidad con el Artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las obligaciones de pago contraídas dentro o fuera de México en moneda extranjera pero pagaderas en México, deberán ser cumplidas en México mediante la entrega de la cantidad equivalente en Pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en la que se realice el pago correspondiente.

Las Distribuciones se realizarán a los Tenedores de la Serie o Subserie correspondiente a través de Indeval. El Administrador deberá calcular el monto a ser distribuido a los Tenedores de la Serie correspondiente, en el entendido que el Contrato de Fideicomiso no establece una cascada de distribuciones en dicho nivel.

A la fecha del presente Reporte Trimestral, el Fideicomiso ha realizado tres Distribuciones a Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso.

Para mayor información respecto a las fórmulas y bases para las determinaciones de los pagos efectuados a los Tenedores, favor de referirse al apartado “[105000] Comentarios de la Administración – Patrimonio del Fideicomiso – Contratos y Acuerdos” de este Reporte Trimestral.

Para mayor información de distribuciones a Tenedores conforme al contrato del Fideicomiso del periodo que se reporta ver: “[105000] Comentarios de la Administración – Patrimonio del Fideicomiso” de este Reporte Trimestral.

Para mayor detalle de las Distribuciones recibidas por el Fideicomiso, al periodo que se reporta, ver: “[105000] Comentarios de la Administración – Patrimonio del Fideicomiso – Desempeño de los Certificados” de este Reporte Trimestral.